

## ANEXO I INSTRUCCIONES

**CUALQUIER DATO ERRÓNEO O FALSO CONSIGNADO EN LA SOLICITUD DE TRASLADO DARÁ LUGAR A LA ANULACIÓN DEL PEDIDO Y LA REMISIÓN DE LOS ANTECEDENTES A JUNTA DE DISCIPLINA, PARA SU CONSIDERACIÓN COMO FALTA DOCENTE.**

### A- DEL ENVÍO DE LA SOLICITUD – DECLARACIÓN JURADA- FORMULARIO

- 1.- Los/las docentes deberán completar la Declaración Jurada, obrante en ANEXO II, solicitando el aval del directivo.
- 2.- El directivo eleva por correo oficial las Declaraciones Juradas recepcionadas a la Inspección Técnica Seccional según corresponda.
- 3.- La Inspección Seccional responderá a la Dirección de las escuelas por correo oficial, enviando las certificaciones de acuerdo con la documentación recibida, para ser entregadas por la Dirección a los/las docentes.
- 4.- Una vez que el/la docente cuente con la declaración jurada completa y los avales correspondientes, procederá a completar el FORMULARIO GOOGLE, dentro de los tiempos estipulados por cronograma, siguiendo el enlace:

<https://forms.gle/ujLLv1LXrPUcYVA49>

**5.- El/la docente solicitante es el responsable de completar y enviar el formulario Google mencionado, adjuntando:**

- a- Archivo PDF con la Declaración Jurada avalada por el Directivo.
- b- Archivo PDF con el Aval del Inspector Técnico Seccional correspondiente.
- c- Archivos PDF con documentación:
  - Obligatoria: Certificación de Antigüedad expedida por Subdirección de Legajos
  - Respaldata: De acuerdo con las causales declaradas
- d- Sólo en caso de corresponder- Archivo PDF con documentación para solicitar prioridad por otras causas: Ley 26061 y Ley 26485-

### B- DE LA TRAMITACIÓN DE CERTIFICACIONES ANTE DGE– fecha límite de pedido: 19/09/2023

Para solicitar **Certificación de antigüedad y de Salud Laboral –acreditación de enfermedad propia o del núcleo familiar-**:

Estos trámites se realizan:

**Opción 1:** enviando solicitud por la **Web**

[https://tickets.mendoza.gov.ar/ticketsprd/servlet/responderformulario?VU\\_FORM\\_SOLICITUD\\_DE\\_INGRESO\\_DE\\_TRAMITE](https://tickets.mendoza.gov.ar/ticketsprd/servlet/responderformulario?VU_FORM_SOLICITUD_DE_INGRESO_DE_TRAMITE)

**Opción 2:** enviando solicitud por la aplicación **Mendoza x Mi**

**Certificado de Antigüedad:**

<https://www.mendoza.edu.ar/tramite-antigüedad-para-concurso-y-o-traslado/>

**Salud laboral:**

<https://www.mendoza.edu.ar/tramite-certificacion-de-traslado-por-causal-salud/>

La certificación emitida por Subdirección de Legajos deberá ir adjunta a la solicitud de traslado.

**Tener en cuenta que:** En el caso de **causal de enfermedad propia o de familiar a cargo:** El/la docente que presente causal de salud propia o de familiar, deberá adjuntar al pedido por la web, los certificados o estudios médicos donde acrediten su situación particular para que Salud Laboral pueda emitir certificación al respecto, en caso de corresponder.

### **C- OTRAS CERTIFICACIONES RESPALDATORIAS**

**Distancia al domicilio:** Adjuntar mapa de recorrido en Google Maps, según domicilios personal y escolar (detallando los kilómetros recorridos):

**Atención de salud de familiares:** Adjuntar Certificación recibida de Salud Laboral y/o CUD, más Certificación que acredite el vínculo. Ej: partida de nacimiento, acta de matrimonio, certificación de convivencia, etc.

**Salud del docente:** certificación emitida por Salud Laboral que acredite causa Leve – Moderada - Extrema

**Otras causas que requieren certificación:**

- **Único sostén de Familia**
- **Razones de estudio:** Certificado de alumno regular
- **Embarazo:** Certificado Médico
- **Lactancia:** Adjuntar partida de nacimiento legalmente certificada

**Otros: Certificación de Situación de Vulneración de Derechos** (de acuerdo con Ley N° 26061 y Ley N° 26485):

En los casos que corresponda como causal, este trámite debe ser acreditado por el/la petitionerante, enviando nota de solicitud y documentación acreditativa actualizada (2022-2023) adjunto en el espacio del Formulario Google destinado a tal fin.

La Junta Calificadora de Méritos formará expediente y solicitará Dictamen a la Dirección de Asuntos Jurídicos y/o a la Coordinación de Género de DGE, según corresponda.

Entiéndase por documentación acreditativa denuncia policial y/o judicial, medida de protección (prohibición de acercamiento, exclusión del hogar, constancia de abordaje de efector psicosocial público de la provincia de Mendoza, especializado en violencia de género, etc)

La Junta Calificadora de Méritos correspondiente arbitrará los recursos necesarios para otorgar el Traslado Definitivo con Prioridad, de acuerdo con el Artículo 7mo. de la presente norma legal.

**Es responsabilidad del/la aspirante la revisión de las certificaciones emitidas por cada repartición**  
**IMPORTANTE: antes de completar el formulario el/la docente debe tener seleccionadas todas las certificaciones a anexar, en especial la obligatoria.**

## D- ACUERDOS DE TABULACIÓN

Junta Calificadora de Méritos tabulará de acuerdo con el siguiente criterio:

<b>ANTIGÜEDAD EN LA ESCUELA ACTUAL</b>			<b>1 PUNTO X AÑO</b>
<b>ZONA DE LA ESCUELA ACTUAL</b>	<b>Decreto 313/85</b>	<b>40% -</b>	<b>0.5 PUNTOS X AÑO</b>
		<b>80%-</b>	<b>0.75 PUNTOS X AÑO</b>
		<b>100% -</b>	<b>1 PUNTO X POR AÑO</b>
	<b>Decreto 250/18</b>	<b>Categorías "C" y "D"</b>	<b>0.75 PUNTOS POR AÑO</b>
		<b>Categoría "E"</b>	<b>1 PUNTO X AÑO</b>
<b>ANTIGÜEDAD TOTAL EN LA DOCENCIA</b>			<b>0.50 PUNTOS X AÑO</b>
<b>DISTANCIA AL DOMICILIO</b>			
Distancia entre 15Km y hasta 29 Km			<b>1 Punto</b>
Distancia entre 30 Km y hasta 59 Km			<b>2 Puntos</b>
Distancia entre 60 Km y hasta 99 Km			<b>3 Puntos</b>
Distancia de más de 100 Km			<b>4 Puntos</b>
<b>SALUD - CUIDADO DE FAMILIAR</b>			
Salud del docente- Causa Leve			<b>1 Punto</b>
Salud del docente- Causa Moderada			<b>2 Punto</b>
Salud del docente- Causa Extrema			<b>3 Punto</b>
Salud de familiar enfermo o con discapacidad – a cargo-			<b>1 Punto</b>
<b>OTRAS CAUSAS</b>			
Único Sostén de Familia			<b>1 Punto</b>
Razones de Estudio			<b>1 Punto</b>
Causa Económica			<b>1 Punto</b>
Dificultad con el medio de transporte			<b>1 Punto</b>
Embarazo			<b>1 Punto</b>
Lactancia			<b>1 Punto</b>
Integración al Núcleo Familiar			<b>1 Punto</b>
Incompatibilidad en la Escuela			<b>1 Punto</b>
Régimen de Jornada Completa			<b>1 Punto</b>
Reubicación por Excedente			<b>1 Punto</b>
Otros: Ley 26061/05 y 26485/09			<b>Prioridad</b>

**HABIENDO EMPATE EN EL PUNTAJE TOTAL, SE DESEMPATA**

**1º-POR LA ANTIGÜEDAD TITULAR**

**2º-POR LA ANTIGÜEDAD EN LA DOCENCIA**

**3º -POR UBICACIÓN ESCUELAS D Y E - a partir de los 3 años en Escuelas de estas Categorías-.**

Se les recuerda a los docentes interesados que los plazos mínimos para efectuar traslado son los vigentes:

- 2 años para quienes deseen traslado convencional y que no se hayan trasladado por permuta previamente.
- 3 años si el docente deseara solicitar un traslado con prioridad por encontrarse en escuelas de categoría D o E. Esta prioridad es aplicable sólo en caso de empates en el puntaje.
- Quienes efectuaron permuta deben cumplir los siguientes plazos desde efectuada la misma para participar del movimiento de traslado: **5 años calendario en Escuela de categoría A, B o C o 3 años si la Escuela correspondiera a las categorías D y E (Decreto 250/18)**

#### **E- DEL ACTO PÚBLICO:**

- 1- Previo al ofrecimiento, la Junta Calificadora de Méritos de Educación Primaria generará los enlaces correspondientes para la conexión virtual sincrónica del ofrecimiento.
- 2- En las fechas estipuladas por cronograma obrante en el cuerpo del resolutive, la Junta Calificadora de Méritos realizará en primer término, la Convocatoria individual para quien solicite y acredite prioridad. Luego se procederá a realizar el Ofrecimiento según Orden de Méritos en forma virtual-sincrónica, a través del enlace que recibirán por correo electrónico que figura en el formulario Google enviado.
- 3- Secretaría Técnica correspondiente emitirá Circular con el cronograma de convocatoria virtual de acuerdo al orden de méritos establecido por Junta Calificadora.
- 4- Al momento del Acto el/la docente aspirante deberá presentar ante la cámara DNI o Pasaporte o Cédula Federal y Declaración Jurada de cargos actualizada, siendo estos requisitos excluyentes.
- 5- En caso de solicitar cambio de Modalidad el/la docente enviará su **Certificado de Aptitud Psicofísico Vigente conforme con Resolución 029-DGE-2017 y 172-DGE-2017**, de acuerdo con la escuela a la que desea trasladarse.
- 6- En caso que por razones de fuerza mayor no pueda participar del acto virtual, sincrónico, el docente puede hacer uso de la Autorización para tercero Interviniente que obra en Anexo III más la documentación que acredita identidad solicitada, enviando previamente estas al correo oficial.

Ante cualquier duda puede comunicarse a los contactos:

**JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA**

**[juntaprim@mendoza.edu.ar](mailto:juntaprim@mendoza.edu.ar)**

**Tel. 0261-4290376 o presencial en calle Godoy Cruz 637. Capital. Mendoza.**